

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009

Orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión de 16 de junio de 2009
2. Asuntos resueltos por la comisión permanente.
3. Elección de un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón.
- 4.- Propuesta de modificación del artículo tercero del Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se adapta la organización y funcionamiento del ICE a lo establecido en los Estatutos de esta Universidad.
- 5.- Profesorado
 - 5.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6. de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.
 - 5.2. Propuesta de puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2008/2009 para los programas para promoción de profesorado.
6. Política Académica

Propuesta del estudio propio Máster en Gestión Pública para el curso 2009-2010.
7. Investigación

Informe sobre el Campus de Excelencia Internacional.
8. Estudiantes
 - 8.1. Informe sobre ampliación de los precios públicos del Centro de Lenguas Modernas para el curso 2009-10.
 - 8.2. Propuesta de Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.
- 9.- Informe del Rector.
- 10.- Ruegos y preguntas.

En Zaragoza, a las nueve horas y quince minutos de la mañana del jueves 9 de julio de 2009, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

El Rector abre la sesión dando la bienvenida a todos los consejeros.

Punto 1.- Aprobación del acta de la sesión de 16 de junio de 2009.

El prof. Vázquez entiende que en los textos aprobados en los puntos 5.1 y 5.2 debían haberse incorporado algunas precisiones sugeridas por él (precisión de la legislación de referencia e indicación del lugar en que puede encontrarse la normativa aludida en los acuerdos). Se procede a la corrección de algunos aspectos formales (de carácter tipográfico y la eliminación del segundo párrafo del preámbulo del Acuerdo que figura en el Anexo VIII del borrador del Acta).

Punto 2.- Asuntos resueltos por la comisión permanente

El Secretario General informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 9 de julio de 2009 y cuya acta se adjunta a la presente. Intervienen los profs. Navarro, Jiménez y Vázquez solicitando una aclaración respecto de la solitud de licencia sabática de la prof. Molina y del sentido del acuerdo de la Comisión Permanente a este respecto. El Vicerrector de Profesorado y el Secretario General indican que el acuerdo ha sido alcanzado por unanimidad y que la solitud sólo podrá ser atendida si no comporta contratación alguna, de conformidad con las normas que disciplinan la concesión de este tipo de licencias. (*anexo I; pág. 863*)

Punto.3.- Elección de un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón.

El Secretario General da cuenta del escrito remitido por la presidente del Consejo Escolar ante la expiración del mandato como consejera de la prof. Martínez. Formula la propuesta de la prof. Montserrat Martínez como representante de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Escolar y del prof. Enrique Pascual como su suplente.

Miembros asistentes:

Manuel José López Pérez (*Rector*)
Rosa Cisneros Larrodé (*Gerente*)

Designados por el Rector:

José Ramón Beltrán Blázquez
Pilar Bolea Catalán
José Antonio Mayoral Murillo
José Luis Olivares López
M^a Alexia Sanz Hernández
Francisco Javier Trivez Bielsa
Pilar Zaragoza Fernández
Fernando Zulaica Palacios

Consejo Social

Pilar Alcober Lamana (suplente de Fernando Elboj Broto)
Jesús Morte Bonafonte

Directores de Centros e Institutos:

Severino Escolano Utrilla (suplente de Ana Isabel Elduque Palomo)
Enrique Masgrau Gómez
Miguel Miranda Aranda
José Alberto Molina Chueca
Vitelio Tena Piazuelo

Directores de Departamento:

Emilio Espinosa Velásquez
M^a. Paz Jiménez Seral
José Antonio Rojo Martínez

Personal docente e investigador:

Gracia Gómez Urdáñez
Pedro Bueso Guillén (suplente de Marcos Sanso Frago)
Carlos Hernanz Pérez
Ana María Mainar Fernández
Rafael Navarro Linares
Marcos Sanso Frago
Gerardo Sanz Sáiz
Manuel Vázquez Lapuente

Estudiantes

Carlos Martínez Agustín
Adrián Orús Hernández (suplente de Rubén Sanz Salgado)
Diana Puchol Serrano

Personal administración y servicios:

Carmen Gil Lafoz
Juan Rodríguez Bielsa

Se aprueba por asentimiento (*anexo II; pág. 866*)

Punto 4.- Propuesta de modificación del artículo tercero del Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se adapta la organización y funcionamiento del ICE a lo establecido en los Estatutos de esta Universidad.

El Rector anuncia que no se va a someter a aprobación la propuesta que figura en la documentación que se ha hecho llegar oportunamente a los consejeros. En su lugar, se va a proceder a su presentación y a abrir un plazo de alegaciones; la aprobación, en su caso, se pospone una próxima sesión.

El Adjunto al Rector para Innovación Docente explica que se trata de un ajuste previo al Reglamento. El Acuerdo de 2007 establecía entre sus innovaciones que la adscripción al ICE es temporal y sin perjuicio de la adscripción a otros centros. La nueva propuesta limita el plazo de adscripción a un año y la condiciona no sólo a la voluntad del interesado, sino también a su actividad. Expone, asimismo, que el nuevo sistema de funcionamiento parte de la colaboración en los programas aprobados por el ICE y, en consecuencia, la adscripción se condiciona a la participación en esos programas; puesto que los programas son anuales, la adscripción ha de ser igualmente anual.

Los profs. Navarro, Bueso y Vázquez plantean algunas dudas y piden algunas aclaraciones (sobre el momento de constitución de la comisión de gobierno y grado de ejecución de la normativa, problemas de operatividad por la vinculación con el POD, consecuencias de la adscripción formal al ICE, redacción del proyecto de Reglamento y nombramiento del nuevo director). El decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo señala que esta modificación ha suscitado cierta inquietud y agradece que se abra un plazo de alegaciones que permita un debate más sosegado.

Recuerda el Rector que una de las preocupaciones a este respecto ha sido la de buscar un director del ICE; los contactos han sido infructuosos, si bien tenemos una perspectiva de alcanzar una solución en un plazo breve. El propósito, sin duda, es poner en marcha lo ordenado por la normativa y conseguir la máxima funcionalidad; de ahí la estructura en programas. Por todo ello, entendiendo que ha faltado una explicación previa, ha parecido oportuno establecer un período de información, alegaciones y debate.

El Adjunto al Rector para Innovación Docente señala que el retraso habido no es por falta de trabajo, sino por las dificultades encontradas. Contamos ya con un diseño de funcionamiento para materializarlo en un proyecto próximamente. Los efectos de la adscripción son internos (por ejemplo, la elaboración del censo). Para obviar los problemas eventuales de operatividad ha de ligarse precisamente a la configuración del POD, de modo que la adscripción personal ha de coordinarse con la elaboración del plan de ordenación docente. El plazo que se abre concluirá el 1 de septiembre.

Punto 5.- Profesorado

5.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6. de las directrices para el estable-

Miembros invitados:*Consejo de Dirección:*

Javier Paricio Royo
Joaquín Royo Gracia

Representantes de centro:

Miguel Chivite Izco, (CC. de la Salud y del Deporte)
Pilar Domínguez Oliván (CC de la Salud)
José Domingo Dueñas Lorente (CH y de la Educación)
Ángel Frances Román (Secretario F. de CC)
Nieves García Casarejos (E.U Empresariales Zaragoza)
Enrique García Pascual (F. Educación)
Jesús García Sánchez (Veterinaria)
José Gimeno Felíu (Derecho)
Arturo Vera Gil (Medicina)

Otros Invitados:

Elena Ausejo Martínez (Comité Intercentros PDI)
Juan García Blasco (Asesor Rector y C. dirección)
José Vicente García Esteve (emérito Andrés Cruz Flor)
Elena Marí Trasobares (S^a Consejo Social)
José Luis Olleta Castañer (pte. De la JPDI)

Secretario General:

Juan F. Herrero Perezagua

establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Vicerrector de Profesorado explica el contenido de la propuesta y señala que ha sido ya vista por la mesa del PDI y por la Comisión de Docencia.

Se aprueba por asentimiento (*anexo III; pág. 866*)

5.2. Propuesta de puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2008/2009 para los programas para promoción de profesorado.

El Vicerrector de Profesorado explica las razones y el contenido de la propuesta.

El prof. Sanso estima que el último párrafo del texto –el que precede al cuadro de las áreas que logran plaza– no es correcto (así lo reconoce el vicerrector, por lo que se suprime); pregunta cuántas solicitudes ha habido, cuál es la *ratio* mayor y cuál la menor y señala que, a su parecer, se evidencia una falta de criterios claros con arreglo a los cuales se promociona (puesto que en la primera convocatoria fue la *ratio* y en la segunda se otorga preferencia a los solicitantes de la primera). La prof. Jiménez reitera su opinión de que la norma ha de ser modificada y entiende que la propuesta no se adecua la norma vigente, puesto que hay áreas a las que debería corresponde más de una plaza. Participa de este parecer el prof. Vázquez para quien se ha dejado indebidamente de aplicar el apartado a) del art. 4.

Reconoce el Rector que el número de acreditados ha superado las previsiones iniciales y que la norma no se acomoda bien a esta situación, lo que exigirá revisarla en el futuro.

Indica el Vicerrector de Profesorado que el número de acreditados es de noventa y nueve y que nos hallamos con una

dotación del 40%. Se han quedado fuera veinticuatro áreas (dieciséis no han obtenido plaza). La norma, sin duda, es mejorable; por eso nació con vocación de regir sólo durante un año. La norma pretende dar preferencia a las áreas y no a las personas, pretendía, y así se ha hecho, que el número de áreas que pudieran tener oportunidad de promoción de sus profesores fuera el máximo posible.

Para el prof. García Blasco la aplicación de la norma es correcta. El apartado d) del art. 4 concede prioridad a las áreas que no obtuvieron plaza en enero; esta interpretación se confirma con el apartado e) y su remisión al art. 3 sólo para la primera vuelta. A este respecto señala el prof. Vázquez que se produce una confusión entre segunda convocatoria y primera vuelta y pide que conste en acta que, a su parecer, “la adjudicación de plazas se realiza en primera vuelta, luego debe ser de aplicación el art. 4 letra a) de la normativa”; añade la prof. Jiménez que no se han dado razones de este proceder. Aclara el Secretario General cuáles han sido esas razones con independencia del grado de convencimiento que pueda suscitar en los consejeros: para la convocatoria de junio el criterio rector de adjudicación de plazas es el establecido en el apartado d) del art. 4 que actúa a este respecto como *lex specialis* y desplaza a los otros previstos con carácter general. Abunda en estas consideraciones el Vicerrector de Profesorado.

La propuesta se somete a votación. El resultado es el siguiente: 15 votos a favor, 2 en contra y 10 en blanco. Se aprueba (*anexo IV; pág. 868*)

Punto 6.- Política Académica**Propuesta del estudio propio Máster en Gestión Pública para el curso 2009-2010.**

En ausencia del Vicerrector de Política Académica, el Secretario General explica el contenido de la propuesta. Advierte que el Consejo Social, habida cuenta de que era su última reunión antes del período estival, lo aprobó *sub conditione*, esto es, siempre que el Consejo de Gobierno emitiera un pronunciamiento favorable.

El representante del PAS, Juan Rodríguez, aprecia una falta de diálogo con todas las estructuras implicadas; debería generarse otro tipo de dinámicas. El prof. Sanz solicita una aclaración sobre el adelanto de la consideración del máster por el Consejo Social y señala que el nombre puede generar confusión.

Indica el Rector que la sugerencia de Juan Rodríguez se la haremos llegar al coordinador, aclara que el presidente del Consejo Social estimó oportuna su inclusión en el orden del día por las razones ya apuntadas y expresa el compromiso de ser cuidadosos con el nombre adoptado.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba con 22 votos favor, ninguno en contra y 5 en blanco (*anexo V; pág. 868*)

Punto 7. Investigación

Informe sobre el Campus de Excelencia Internacional.

Anuncia el Rector que se espera que la convocatoria ministerial salga publicada a lo largo de este mes en el Boletín Oficial del Estado. Lo que hemos hecho, en este compás de espera, es adelantar trabajo según las informaciones de que disponemos, que no dejan de ser confusas.

El Vicerrector de Investigación pasa a exponer las bases sobre las que se articulará la propuesta futura con la que la Universidad de Zaragoza quiere concurrir a la convocatoria. Recuerda que el Campus de Excelencia Internacional se enmarca en la Estrategia 2015, es, al fin y al cabo, una de las líneas que integran ésta con el objetivo de ofrecer un mayor compromiso de la Universidad con los retos sociales. El campus es el entorno donde la Universidad ocupa un papel fundamental, el esfuerzo ha de ser de agregación externa; la excelencia comporta desarrollar las fortalezas en los ámbitos de la docencia, de I+D y de innovación; la proyección internacional exige la captación de estudiantes y profesores y que sea un polo de movilidad. La estructura de agregación comprende Universidad, OPIs, centros tecnológicos, centros productivos y asistenciales. Debe recordarse la triple misión: creación de entornos académicos socialmente integrados, un proyecto estratégico común y la visibilidad internacional. La convocatoria, por lo que sabemos, se dirige a fomentar campus que alcancen la excelencia desde la especificidad propia.

Dos de los activos de la Universidad de Zaragoza a considerar en esta convocatoria son su situación territorial y la agregación. Respecto del primero, hay tener en cuenta la pluralidad de localización y la intensa implicación de nuestra Universidad con el territorio a través de un tejido muy amplio, a lo que se une una situación privilegiada en el nordeste español que se proyecta en los principales ejes de comunicación. Respecto del segundo conviene resaltar la ya existente con las administraciones públicas, institutos mixtos, estructuras de transferencia (FEUZ, Tecnoebro, ARAI+D, FUAG), centros tecnológicos (ITA; CITA; ZLC; AITIIP), parques (OCTAD; WALQA, Ciudad del Motor) y ámbito de la salud (hospitales, I+CS, CIBA).

Dos son los ejes estratégicos en torno a los cuales articular la propuesta futura; de un lado, la realidad de una Universidad multicampus de todos los aragoneses que exigirá reforzar los valores de apoyo institucional y capilaridad territorial; de otro, una Universidad generalista, dinámica, de calidad y reconocida internacionalmente caracterizada por la multidisciplinariedad, el impulso de la gestión innovadora y la formación integral de calidad.

Recuerda el Rector que va a haber una preselección de quince candidatos y que los competidores son muy fuertes. La definición de campus no es clara desde el Ministerio. Subrayamos nuestras singularidades: una Universidad multilocalizada y con fuertes elementos de agregación, histórica y generalista.

El prof. Escolano expresa sus dudas sobre la multilocalización como seña de identidad. El prof. Espinosa incluiría la actividad de grandes proyectos que pueden tener ámbito nacional o internacional. El prof. Navarro, admitiendo que es difícil trabajar cuando no hay reglas de juego, estima que los temas elegidos no nos van hacer brillar y que habría que fijarse en los centros de excelencia definiendo qué somos, qué estamos haciendo y qué queremos hacer en el futuro. El prof. Bueso, que no ha visto señaladas las debilidades, echa en falta el factor empresa y sugiere pasar de la multidisciplinariedad a la interdisciplinariedad. Para el prof. Miranda las referencias de presencia internacional deberían no limitarse a la Unión Europea, sino extenderse también y muy especialmente a Iberoamérica. Juan Rodríguez, representante del PAS, pregunta cuál es el papel que están llamados a jugar los servicios. El prof. Rojo invita a formular la propuesta, haciendo de la necesidad virtud, poniendo el acento en lo que comporta de mejora para la Universidad de Zaragoza y de estímulo para la mejora de la Universidad española, para lo cual habrá que introducir algún elemento innovador y seductor.

Dice el Rector que la multilocalización en 50.000 km² sólo es propia de la Universidad de Zaragoza y de la Universidad de Castilla La Mancha. Nuestra Universidad no tiene un campus identificativo. Es importante en el proceso no quedar agrupada con otras: es una estrategia para situarnos. El factor empresa se

erige en uno de nuestros puntos fuertes: a título de muestra, somos la segunda Universidad en número de cátedras de empresa.

Reconoce el Vicerrector de Investigación que se trata de una presentación muy general. Hay elementos de medida y evaluación: con ellos disponemos de objetivos concretos y acciones determinadas. En nuestro potencial se encuentran, sin duda, los proyectos nacionales e internacionales y como elemento primordial de agregación el factor empresa. Por lo que al ámbito internacional respecta, somos conscientes de que existen focos en que podemos ser líderes y nos dirigimos, en consecuencia, a potenciarlos. Hemos incluido una actividad estratégica: la mejora de la gestión. Añade a este respecto la Gerente que se cuenta con la colaboración de la Unidad de Racionalización.

El Rector, por último, señala que todo el Consejo de Dirección se halla trabajando a este respecto y a ello se suma la ayuda de una consultora externa (LTC). Expresa un especial agradecimiento al Vicerrector de Investigación, a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y a la Jefe de Gabinete por su dedicación y labores de coordinación.

Punto 8. Estudiantes

8.1. Informe sobre ampliación de los precios públicos del Centro de Lenguas Modernas para el curso 2009-10.

El informe del Vicerrector de Estudiantes y Empleo se ciñe a dar noticia del Aula virtual de alemán, que viene a ampliar el ya realizado en la sesión anterior de este Consejo. (*anexo VI; pág. 869*)

8.2. Propuesta de Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleo explica el contenido de la propuesta. La norma vigente dejaba pendiente lo relativo a másteres, movilidad y actividades estudiantiles. Ha habido alegaciones de Plataforma y Renovación; fruto del diálogo con los alegantes el documento ha quedado enriquecido y mejorado sustancialmente. Recoge aspectos fundamentales que hacen referencia al reconocimiento de créditos de formación básica, a la homogeneidad en el reconocimiento de actividades estudiantiles, al sistema de transferencia de créditos y a la adaptación a las nuevas estructuras de calidad y titulaciones.

Se suceden las intervenciones de los profs. Espinosa, Navarro, Vázquez y Tena que sugieren algunas correcciones y solicitan la aclaración de algunos extremos; además, los profs. Navarro y Vázquez agradecen al vicerrector la dedicación prestada, el trato recibido y la aceptación de un buen número de sus enmiendas. Al hilo de las cuestiones suscitadas toman también la palabra los profs. Escolano, Sanz y García Blasco y la prof. Jiménez.

El Vicerrector de Estudiantes entiende que debe suprimirse el apartado quinto del art. 14, introducido en la fase final por la ponencia y pide la autorización del Consejo para proceder a una revisión gramática del texto que corrija lo que haya de serlo antes de su publicación. Asiente el Consejo a este respecto.

La propuesta se aprueba por asentimiento (*anexo VII; pág. 869*)

Punto 9. Informe del Rector

El Vicerrector de Estudiantes y Empleo informa de los precios de hostelería para el próximo curso. Se prevé un incremento del 3%, si bien el bono-comedor experimentará una subida inferior. Recuerda que hay que conjugar la moderación del incremento con el mantenimiento de la calidad. El estudiante Carlos Martínez sostiene, a este respecto, que el incremento es contradictorio con la evolución del IPC. La Gerente puntualiza que los costes de los concesionarios no van ligados exclusivamente al IPC; tenemos problemas para cubrir los concursos y cada vez resulta más difícil atender estos servicios.

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación informa de que se ha alcanzado un convenio con la sociedad Vivir Zaragoza (participada por el Ayuntamiento e Ibercaja): una parte de las viviendas que fueron ocupadas por trabajadores de la Expo se destinarán a uso exclusivo de universitarios, lo cual permite incrementar el número de alojamientos disponibles (da cuenta también de los precios).

Punto 10. Ruegos

El prof. Espinosa traslada su preocupación por un problema de contaminación en las instalaciones del Departamento de Patología Animal cuyo origen aún no se ha podido determinar; pide que se actúe para eliminar los problemas que puedan existir.

La prof. Jiménez solicita una aclaración sobre la admisión en el llamado máster de secundaria, ya que puede ocurrir, según la interpretación que se haga del art. 94 de la LOE, que atendiendo a la titulación de

determinados alumnos, éstos puedan realizar el máster y después ver imposibilitado su acceso a la profesión.

El prof. Vázquez pregunta cuál es el grado de desarrollo del Reglamento de Calidad de las Titulaciones.

El estudiante Carlos Martínez se interesa por el estado en que se encuentran los planes de estudios en elaboración, pide que se corrija la hora de riego para optimizar el uso del agua, ruega que se reduzca el plazo de entrega de los carnets universitarios (tardan ahora cuatro meses), pregunta si cabe autorizar que los colectivos puedan hacer un uso limitado de las listas de distribución y quiere saber qué criterio se siguen en los resúmenes de prensa para incluir unas informaciones y no otras (hay noticias de Bolonia que no llegan).

Juan Rodríguez, representante del PAS, pregunta si se va a establecer algún cambio en la contrata de vigilancia, a cargo de quién correrá la gestión de viviendas de la que ha informado la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y qué influencia tiene el campus de excelencia en los servicios.

El prof. Chivite pide que se indique cómo se contabilizan en el POD las enseñanzas de los nuevos grados.

El Adjunto al Rector para Infraestructuras responde al prof. Espinosa que en mayo ya se llevaron a cabo las primeras actuaciones que consistieron en el resellado y que éste se ha extendido al resto de las plantas, además de que se va a subir la ventilación una planta más y se va a instalar una nueva puerta. Respecto del riego, recuerda que la atención del espacio ajardinado corresponde al Ayuntamiento; le haremos llegar la sugerencia. Por último, informa de que no hay pliego nuevo de vigilancia.

El Rector, en lo que atañe a la situación de los planes de estudios, dice que se observa un retraso en Lenguas Modernas y en las titulaciones de ingeniería (en este último caso como consecuencia de la dimisión del equipo directivo de la EUITI y de los presidentes de las respectivas comisiones). El resto estarán próximamente sometidos a información pública.

El Adjunto al Rector para Innovación Docente señala que, en el llamado máster de secundaria, el requisito de ser licenciado no se exige a los profesores de formación profesional. Por lo que respecta al grado de implantación del sistema de calidad, en estos días se están recibiendo las propuestas, estamos en proceso de nombramiento de las comisiones que, previsiblemente, comenzarán a desarrollar su trabajo en septiembre.

Indica la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación que en el resumen de prensa se recogen todas las noticias universitarias de los dieciséis periódicos que se reciben, así como las alertas de *google* académico. En lo que atañe a la gestión de los alojamientos antes indicados, concluido el plazo de preinscripción en los colegios mayores, facilitaremos a los que estén en lista de espera la posibilidad de solicitar estos alojamientos que se adjudicarán con arreglo a los mismos criterios que los aplicados para los colegios mayores. Por lo que respecta al correo electrónico, se han acometido dos acciones parciales que se refieren al resumen de prensa y las actividades culturales; nos encontramos en la fase final, de modo que confiamos en que en otoño podamos alcanzar nuestro objetivo. Añade a este respecto el Rector, que no hay filtro alguno de noticias con independencia de que en alguna ocasión se pueda haber cometido algún error involuntario. Estamos gestionando la mejora del carnet universitario.

En respuesta al prof. Chivite, señala el Vicerrector de Profesorado que los administradores de centro han recibido instrucciones sobre cómo introducir el encargo docente y con qué criterios.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta minutos del jueves 9 de julio de 2009. De todo ello, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 16 DE JUNIO DE 2009**Fecha y lugar de celebración:**

9 de julio de 2009, a las 8:30 horas, en la Sala Amparo Poch del Edificio Paraninfo.

Orden del día:

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

Asistentes:

Manuel José López Pérez (Rector)
 José Antonio Mayoral Murillo
 Ana Isabel Elduque Palomo
 Emilio Espinosa Velázquez
 Gerardo Sanz Sáiz
 Adrián Cabañas Lázaro
 Juan Rodríguez Bielsa
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)

1.- Nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Campayo Martínez	Antonio	Medicina y Psiquiatría	F. de Medicina
Casado Arroyo	Rubén	Medicina y Psiquiatría	F. de Medicina
Marcos Martínez	Mercedes	Química Orgánica y Química Física	ICMA
Sierra Travieso	Teresa	Química Orgánica y Química Física	ICMA
Romero Soria	M ^a . Pilar	Química Orgánica y Química Física	ICMA
Giménez Soro	Raquel	Química Orgánica y Química Física	ICMA
Pérez Herrera	Raquel	Química Orgánica y Química Física	ICMA

2.- Designación de miembros de comisiones de selección de profesores colaboradores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4^a del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la comisión de selección de profesores colaboradores que se relaciona a continuación:

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		
(PUESTO N°)		
COMISIÓN TITULAR:		
Presidente	José Antonio Goñi Gorri	U. Pública de Navarra
Vocales	Rafael Aliena Miralles	U. Valencia
	Miguel Laparra Navarro	U. Pública de Navarra
	Yolanda de la Fuente Robles	U. Jaén
Secretario	Chaime Marcuello Servós	U. Zaragoza
COMISIÓN SUPLENTE:		
Presidente	Natividad de la Red Vega	U. Valladolid
Vocales	Jesús Hernández Arista	U. Pública de Navarra
	María Asunción Martínez Román	U. Alicante
	Tomasa Báñez Tello	U. Zaragoza
Secretario	Elena Roldán García	U. Complutense de Madrid

3.- Modificación de la composición de comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones.

Por acuerdos de 30 de abril de 2009, y 21 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se designaron miembros de comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones. Habiéndose producido renunciaciones en la composición de estas comisiones, se acuerdan, a propuesta de los presidentes de las mismas, las siguientes modificaciones:

A) Comisiones designadas el 30 de abril de 2009:

- Comisión de elaboración del grado de "Administración de Empresas":

Se designan como miembros de la comisión a las siguientes personas:

- Doña María José Martín de Hoyos, profesora del área de Comercialización e Investigación de Mercados

- **Don Vicente Pina Martínez**, profesor del área de Economía Financiera y Contabilidad,

- **Don Carlos Serrano Cinca**, profesor del área de Economía Financiera y Contabilidad.

- **Don Jesús Gutiérrez Harduya**, profesor del área de Organización de Empresas.

- **Don Jaime Vallés Jiménez**, profesor del área de Economía Aplicada,

en sustitución de don Julio Jiménez Martínez, doña Lourdes Torres Pradas, don Vicente Condor López, don Manuel Espitia Escuer y don Fernando Rodrigo Sauco, respectivamente.

- *Comisión de elaboración del grado de "Dirección y Creación de Empresas"*: Designar a **doña Mercedes Marzo Navarro**, profesora del área de Comercialización e Investigación de Mercados, en sustitución de don Julio Jiménez Martínez.

- *Comisión de elaboración del grado de "Finanzas y Contabilidad"*: Designar como miembro de la comisión a **doña Marta Pedraja Iglesias**, profesora del área de Comercialización e Investigación de Mercados, en sustitución de doña María José Martín de Hoyos.

- *Comisión de elaboración del grado de "Ingeniería Química"*: Designar como miembro de la comisión a **doña Reyes Mallada Viana**, profesora del área de Ingeniería Química, en sustitución de doña Laura Ruberte Sánchez.

B) Comisiones designadas el 21 de noviembre de 2007:

- *Comisión de elaboración del grado de "Maestro en Educación Primaria"*:

Se designan como miembros de la comisión a las siguientes personas:

- **Doña María Jesús Salillas Paricio**, profesora del área de Filología Francesa

- **Doña María Frontera Sancho**, profesora del área de Psicología Evolutiva y de la Educación,

en sustitución de doña María Ángeles Ausejo Mozún y de don Alberto Ballarín Tarrés, respectivamente.

4.- Designación de miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
---------	----	-----------	---

Área de conocimiento:	Medicina
Actividades docentes e investigadoras:	Digestivo
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Centro:	Facultad de Medicina
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009
Titular:	Díaz-Rubio García, Manuel U. Complutense de Madrid
Suplente:	Solis Herruzo, José Antonio U. Complutense de Madrid

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina y Cirugía Animal		
Actividades docentes e investigadoras:	Propedéutica Clínica		
Departamento:	Patología Animal		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de junio de 2009		
Titular 1:	Loste Montoya, Araceli	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Gascón Pérez, Faustino Manuel	U. Zaragoza	
Titular 2:	Ortín Pérez, Aurora	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Marca Andrés, M ^a Carmen	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina		
Actividades docentes e investigadoras:	Medicina, Nefrología. Hospital Clínico Lozano Blesa		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular:	Civeira Murillo, Fernando	U. Zaragoza	
Suplente:	Sáinz Samitier, Ricardo	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Producción Animal		
Actividades docentes e investigadoras:	Sistemas de producción ganadera		
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos		
Centro:	Escuela Politécnica Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de junio de 2009		
Titular 1:	María Levrino, Gustavo Adolfo	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Fondevila Camps, Manuel	U. Zaragoza	

Titular 2:	Abecia Martínez, José U. Zaragoza
	Alfonso
Suplente 2:	Balcells Terés, Joaquim U. Zaragoza

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Química Física		
Actividades docentes e investigadoras:	Conceptos básicos de equilibrio y cinética		
Departamento:	Química Orgánica y Química Física		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de junio de 2009		
Titular 1:	Artigas Lafaja, Héctor	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Alcalde García, Rafael T.	U. Burgos	
Titular 2:	Camacho Delgado, Luis	U. Córdoba	
Suplente 2:	Muñoz Gutiérrez, Eulogia	U. Córdoba	

Cuerpo:	CU	Dotación:	2
Área de conocimiento:	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras		
Actividades docentes e investigadoras:			
Departamento:	Ingeniería Mecánica		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Goicolea Ruigómez, José María	U. Politécnica de Madrid	
Suplente 1:	Codina Rovira, Ramón	U. Politécnica de Catalunya	
Titular 2:	Fernández Canteli, Alfonso	U. Oviedo	
Suplente 2:	Zaera Polo, Ramón	U. Carlos III de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Oftalmología		
Actividades docentes e investigadoras:	Oftalmología. Hospital Clínico Lozano Blesa		
Departamento:	Cirugía, Ginecología y Obstetricia		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular:	Honrubia López, Francisco Manuel	U. Zaragoza	
Suplente:	Díaz Llopis, Manuel José	U. Valencia	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Cirugía		
Actividades docentes e investigadoras:	Cirugía. Hospital Clínico		

gadoras:	Lozano Blesa		
Departamento:	Cirugía, Ginecología y Obstetricia		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular:	Martínez Díez, Mariano	U. Zaragoza	
Suplente:	García Gil, Francisco Agustín	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Mecánica de Fluidos		
Actividades docentes e investigadoras:	Mecánica de Fluidos		
Departamento:	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de junio de 2009		
Titular 1:	Blasco Alberto, Javier Amadeo	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Barreras Toledo, Félix	CSIC	
Titular 2:	Valiño García, Luis	CSIC	
Suplente 2:	Lozano Fantoba, Antonio	CSIC	

5.- Nombramiento de directores de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de los órganos correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda:

1.- Nombrar como Director del "Diploma de Especialización en Protocolo y Ceremonial" al profesor don **Alberto Montaner Frutos**.

6. Licencias Sabáticas

La Comisión permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda la concesión de licencias sabáticas a los profesores que se relacionan a continuación:

PROFESOR	DEPARTAMENTO	CENTRO	PERIODO
Andrés Valero, Sebastián	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	F. de Filosofía y Letras	2009-10
Escribano Paño, María Victoria	CC de la Antigüedad	F. de Filosofía y Letras	2009-10

Fort Cañellas, María Rosa	Lingüística General e Hispánica	F. de Filoso- fía y Letras	2009-10
Iso Echegoyen, José Javier	CC de la Antigüedad	F. de Filoso- fía y Letras	2009-10
Izuzquiza Otero, Ignacio	Filosofía	F. de Filoso- fía y Letras	2009-10
Lorente Lorente, Jesús Pedro	Historia del Arte	F. de Filoso- fía y Letras	2009-10
Maestro Zaldívar, Elena María	CC de la Antigüedad	F. de Filoso- fía y Letras	2009-10
Molina Ortín, Carmen	Matemáticas	F. de Edu- cación	2009-10
Río Nogueras, Alberto del	Filología Española	F. de Filoso- fía y Letras	2009-10

Ubieto Artur, Antonio Paulo	CC de la Documenta- ción e Historia de la Ciencia	F. de Filoso- fía y Letras	2009-10
--------------------------------	---	-------------------------------	---------

A tenor del informe remitido por el Departamento, la comisión hace constar expresamente que la concesión de la licencia solicitada por la profesora Molina Ortín queda condicionada a que no implique contratación de profesorado

ANEXO II.- REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD EN EL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone a doña Montserrat Martínez González como representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón.

El Consejo Escolar de Aragón es el máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, serán consejeros de dicho Consejo, entre otros, "dos representantes de la Universidad de Zaragoza, propuestos por la Junta de Gobierno" (artículo 10.2.i). El mandato de los miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la misma Ley 5/1998 será de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Actualmente, son consejeras del Consejo Escolar de Aragón, en representación de la Universidad doña Pilar Bolea Catalán y doña Montserrat Martínez González. Doña Pilar Bolea fue propuesta por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 3 de mayo de 2007 (BOUZ 04-07) y nombrada mediante Decre-

to del Gobierno de Aragón 289/2007, de 20 de noviembre (BOA de 3 de diciembre), mientras que doña Montserrat Martínez fue propuesta como suplente por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2005 (BOUZ 34-1) y nombrada como titular mediante Decreto del Gobierno de Aragón 44/2009, de 24 de marzo (BOA de 3 de abril), en sustitución de doña Carmen Molina.

Estando próximo a expirar el mandato de cuatro años como consejera de la profesora Martínez, la presidente del Consejo Escolar ha remitido escrito al Sr. Rector al objeto de que se considere la renovación o ratificación de la consejera afectada.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda:

Primero: Proponer como representante de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Escolar de Aragón a doña **Montserrat Martínez González**.

Segundo: Proponer como suplente de doña Montserrat Martínez González, en previsión de futuras sustituciones, a don **Enrique García Pascual**.

ANEXO III.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modi-

ficación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los

informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

- Integración de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:
«1. «...los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...».

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional, se acuerda:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan en el **Anexo I**, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o , en otro caso, en la fecha posterior en que se verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008 (Anexo I).

- Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (**Anexo II**).
- Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (**Anexo III**).

Anexo I

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
11628	Salillas Paricio, María Jesús	Filología Francesa	Filología Francesa	F. de Educación	SI
13472	Garrido Laparte, Mª Ángeles	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	F. de Educación	SI

Anexo II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
16268	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Tecnología Mecánica I y Tecnología Mecánica II, a. Procesos Industriales	AY	AYD

Anexo III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación
16243	Historia e Instituciones Económicas	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	F. de CC EE y EE	Historia Económica	COD	TU
10778	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	CPS	Tratamiento Digital de la Señal , Sistemas de Radionavegación	COD	TU

ANEXO IV.- CONVOCATORIA PARA LOS PROGRAMAS PARA PROMOCIÓN DE PROFESORADO

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba los puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2008/2009 para los **programas para promoción de profesorado**.

En aplicación del acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de puestos a dotar en programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes y la Resolución de 15 de mayo de 2009 de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad (Curso 2008/2009), una vez analizadas las solicitudes presentadas, se detalla a continuación, el listado de las plazas que se dotan.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de puestos a dotar es de veinte (20) plazas de Catedrático de Universidad.

Los puestos dotados serán convocados a concurso de acceso entre acreditados, en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008, conforme a las previsiones de la disposición transitoria 1ª de la LO 4/2007, y la disposición transitoria 1ª del RD 1313/2007, de 5 de octubre.

Área	Dim. Est.	Nº CU	Ratio	Nº de plazas
Química Física	19,5	3	6,5	1
Química Analítica	31,3	5	6,26	1
Ingeniería Química	37,4	6	6,23333 3	1
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	6,2	1	6,2	1
Historia Contemporánea	12	2	6	1
Historia del Arte	39,9	7	5,7	1
Análisis Matemático	10,2	2	5,1	1
Química Orgánica	24,9	5	4,98	1
Química Inorgánica	24,1	5	4,82	1
Teoría de la Literatura y Literatura Comparadas	4,7	1	4,7	1
Microbiología	8,9	2	4,45	1
Arqueología	4,4	1	4,4	1
Tecnología de Alimentos	17,4	4	4,35	1
Física de la Materia Condensada	12,9	3	4,3	1
Filosofía del Derecho	7,5	2	3,75	1
Genética	7,3	2	3,65	1
Bioquímica y Biología Molecular	28,5	8	3,5625	1
Geodinámica externa	4,7	2	2,35	1
Historia Antigua	8,2	4	2,05	1
Física Teórica	6,3	5	1,26	1

ANEXO V.- MÁSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **Máster en Gestión Pública** para el curso 2009-2010.

Según el artículo 106 de los Estatutos, «La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legalidad vigente, podrá establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios». La aprobación de tales estudios propios, de conformidad con la normativa de la Universidad que rige este tipo de estudios (Resolución de la entonces Junta de Gobier-

no de 8 de marzo de 1999) requiere aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 a 108 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y previo informe de la Comisión de Docencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el nuevo estudio propio: **Máster en Gestión Pública**, en las condiciones que se indican a continuación:

Máster en Gestión Pública con las condiciones siguientes:

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Fecha aprobación órgano coordinador: 17/06/2009

Entidades colaboradoras: Gobierno de Aragón

Director: Vicente Salas Fumas

Número de créditos: - Necesarios 70 - Ofertados 70

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 5.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 5.000 euros

Importe total del presupuesto: 75.000 euros

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 20

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Contabilidad Pública, Presupuestos y Control de Gestión 3 cr / Dirección de Recursos Humanos 3 cr / Diseño Organizativo 3 cr / Economía Pública 3 cr / Evaluación de Políticas Públicas 3 cr / Gestión de Compras 3 cr / Gestión de Operaciones 3 cr / Gestión de procesos en la Administración Pública (I) 3 cr / Gestión de procesos en la Administración Pública (II) 3 cr / Gestión Estratégica en el Sector Público y Técnicas de Medición de Políticas Públicas. 3 cr / Habilidades Directivas 3 cr / Inversión y Financiación 3 cr / Marco jurídico 3 cr / Marketing Público y Comunicación Institucional 3 cr / Prácticas 20 cr / Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento. 3 cr / Trabajo de Fin de Máster 5 cr /

ANEXO VI.- REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UZ

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.

REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge ya en su preámbulo: «Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante».

Con tal motivo, el R.D. en su artículo sexto, «Reconocimiento y transferencia de créditos», establece que «las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos» con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo. Dicho artículo proporciona además las definiciones de los términos reconocimiento y transferencia, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (convalidación, adaptación, etc.).

La Universidad de Zaragoza (BOUZ 06-08) aprobó la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado, quedando pendiente la relativa a los Estudios de Máster así como

aspectos relacionados con la movilidad y las actividades universitarias no académicas (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

En el proceso de transformación de las enseñanzas universitarias es además oportuno establecer claramente los criterios de reconocimiento de créditos para el estudiante y titulados de sistemas anteriores, a fin de evitar incertidumbres y de facilitar el cambio a las nuevas enseñanzas del Espacio Europeo de Educación Superior.

Por lo tanto, la Universidad de Zaragoza establece el presente Reglamento, que recoge y sustituye la Normativa previa y será de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y de Máster, remitiendo el reconocimiento de créditos por materias cursadas en programas de intercambio nacional o internacional a su propio reglamento.

TÍTULO I**Reconocimiento de créditos****Art. 1. Definición.**

1. Se entiende por «reconocimiento de créditos» la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza a efectos de la obtención de un título oficial de Grado y de Máster. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de llegada».

2. En el reconocimiento de créditos se considerarán los conocimientos y competencias adquiridos y debidamente certificados atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas, y no solo a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

Art. 2. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. El reconocimiento de créditos para un estudiante se concretará en la anotación de los siguientes datos en los documentos acreditativos de la enseñanza de llegada:

- a) Denominación de la enseñanza de origen, así como de la correspondiente universidad.
- b) Denominaciones de las materias de la enseñanza de origen cuyos créditos son objeto de reconocimiento.
- c) Relación de las asignaturas o materias de carácter básico u obligatorio del plan de estudios de la enseñanza de llegada que al estudiante se le computan como superadas por reconocimiento.
- d) Relación de asignaturas o materias optativas del plan de estudios de la enseñanza de llegada que se suponen superadas por reconocimiento.
- e) Número de créditos restantes, es decir, no computados ni en c) ni en d).

2. A partir de ese reconocimiento, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

3. La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a este. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de llegada.

4. Cuando las asignaturas de origen provengan de asignaturas que no tengan calificación o de asignaturas que no se correspondan con materias de la titulación de llegada, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de «Apto».

5. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título de la enseñanza de llegada.

Art. 3. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

Criterios para el reconocimiento de créditos:

- a) El reconocimiento de créditos de formación básica de enseñanzas de una misma rama de conocimiento será automático.
- b) El reconocimiento de créditos de formación básica entre enseñanzas de distintas ramas de conocimiento será automático en materias de formación básica si hay correspondencia entre los conocimientos y competencias de ambas. Aquellos créditos de formación básica que no tengan correspondencia en materias de formación básica serán reconocidos en otras materias.
- c) En créditos de formación básica, el reconocimiento podrá hacerse materia a materia si hay coincidencia de ambas, siendo la suma total de créditos reconocidos la misma que la de superados en las enseñanzas cursadas. A los

efectos de este cómputo, se podrán reconocer créditos procedentes de formación básica en materias obligatorias y, en su caso, optativas en función de los conocimientos y competencias de ambas.

d) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.

2. En los términos establecidos en este Reglamento, se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial accedan a enseñanzas de Grado.

3. La Universidad de Zaragoza, en el ámbito de su autonomía, determinará, y en su caso programará, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar los egresados para la obtención del Grado.

4. El órgano competente del centro elaborará un informe de reconocimiento en el que, además de los créditos reconocidos, indicará si el solicitante debe adquirir determinados conocimientos y competencias y las materias a cursar para adquirirlos.

5. El órgano competente en el reconocimiento de créditos de una titulación tendrá actualizada, al menos en las titulaciones de su rama de conocimiento, una lista de las asignaturas cuyos créditos se reconozcan y las superadas, en su caso. Esta lista será confeccionada en el plazo de un curso académico para las asignaturas provenientes de materias básicas cursadas en la Universidad de Zaragoza.

6. El trabajo fin de Grado no será objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 4. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en títulos oficiales de Máster Universitario de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los previstos en el título de Máster Universitario para el que se solicita el reconocimiento.

2. En títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas por la legislación vigente se reconocerán, además, los créditos de los módulos, materias o asignaturas en los términos que defina la correspondiente norma reguladora.

En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de los conocimientos y competencias asociados a las mismas.

3. El trabajo fin de Máster no será objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 5. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster provenientes de enseñanzas conforme a sistemas anteriores.

Los órganos competentes de los centros, previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad del

Máster y teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias derivados de las enseñanzas de origen y los contemplados en las enseñanzas de llegada, podrán reconocer créditos en los siguientes supuestos:

1. A quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. Este reconocimiento no podrá superar el 50 % de los créditos totales, excluyendo el trabajo fin de Máster.

2. Por créditos obtenidos en otros estudios oficiales de Máster Universitario previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente.

3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado acogidas al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, y para estudios conducentes al título oficial de Máster Universitario, habrá que tener en cuenta dos supuestos:

a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, se podrán reconocer créditos y se dispensará del abono de tasas.

b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son el origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior, pero conllevarán el abono de tasas.

Art. 6. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacionales e internacionales podrán ser reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster. Este reconocimiento se plasmará en un contrato de estudios entre el estudiante, el coordinador académico y el centro responsable de las enseñanzas que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del contrato de estudios por el estudiante implica su reconocimiento académico.

2. Cuando el sistema de calificaciones de la universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiante de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato.

3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditados por la universidad de destino serán incluidos en el Suplemento Europeo al Título.

5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en programas de intercambio nacionales o internacionales se regirá por su propio reglamento.

Art. 7. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

1. De acuerdo con el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los estudiantes de Grado podrán obtener hasta un máximo de 6 créditos por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

3. Se asignará una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de actividad del estudiante.

4. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad y considerando solo las actividades que se realicen simultáneamente con los estudios universitarios. En el caso de que el estudiante curse más de una titulación, los créditos solo se podrán aplicar a una de ellas.

5. La Universidad podrá programar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el párrafo uno, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros.

6. Las memorias o informes que avalen las solicitudes de reconocimiento de créditos por cualquiera de las actividades incluidas en este artículo deberán hacerse a la conclusión del curso académico a que se refiera la solicitud.

7. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios. Se establecerá un procedimiento de recurso ante el vicerrectorado que corresponda para dirimir posibles discrepancias, el cual resolverá atendiendo tanto a la dedicación en horas, que fijará la equivalencia en créditos, como a los criterios que hayan sido establecidos por los órganos competentes de la Universidad.

8. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias se realizará en los supuestos contemplados en los artículos 8 a 12 de este Reglamento.

Art. 8. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales.

1. Se entiende por «actividades universitarias culturales» aquellas que se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada, sus centros y sus colegios mayores, así como por otras instituciones y que sean recogidas en el marco de un convenio con la Universidad. Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 3 créditos, que se limitarán a 2 en el caso de los colegios mayores.

2. Igualmente, se reconocerán como créditos de actividades culturales la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se acuerde mediante convenio específico. La Universidad hará públicos en la Guía de Matrícula los cursos y seminarios que serán reconocidos cada año.

3. Los órganos de dirección de los centros podrán solicitar a la Universidad el reconocimiento de créditos por la asistencia a determinados cursos y seminarios reconocidos presentando una memoria avala-

da por los organizadores, en la que se indicará el número de créditos a reconocer.

Art. 9. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas.

1. Se entiende por «actividades universitarias deportivas» la práctica de actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e interuniversitarios. Por este tipo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos.

2. Para la obtención de estos créditos será necesaria la realización de una memoria avalada por el Servicio de Actividades Deportivas.

Art. 10. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil.

1. En las enseñanzas de Grado se reconocerán hasta 6 créditos, con un máximo de 3 por curso, por el ejercicio de actividades de representación en órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza y, en particular, por las siguientes:

— ser representante de curso o grupo de docencia (1 crédito por curso);

— ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 crédito por curso);

— ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 créditos por curso);

— ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 crédito por curso);

— ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);

— ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);

— ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 crédito por curso);

— ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 créditos por curso);

— participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 créditos por curso);

— otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 créditos por curso);

— cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros (hasta 2 créditos por curso).

2. Para el reconocimiento y la obtención de créditos por representación será necesario presentar una memoria en la que se indique, en su caso, el número de créditos que se solicita, la cual deberá estar avalada por la dirección de un centro o de un colegio mayor.

Art. 11. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación.

1. Se entiende por «actividades universitarias solidarias y de cooperación» la participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad; en entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas; en la Cruz Roja; en la Asociación de Ayuda en Carretera o similares; en iniciativas de voluntariado; en proyectos de carácter interno organizados por la Universidad; en los programas Tutor y mediadores informativos en los centros.

2. En las enseñanzas de Grado por actividades solidarias y de cooperación se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se acompañará de un informe detallado de las actividades desarrolladas que deberá ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud y avalado por el representante legal que proceda. A la vista del informe en que se señalan las labores realizadas y la dedicación en horas, se establecerá la equivalencia en créditos.

Art. 12. Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias.

1. Se entiende por «otras actividades universitarias» la colaboración y participación en las siguientes:

a) Actividades de tutorización dentro del sistema establecido en cada centro. Quien lo desee podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud se acompañará de un informe detallado y favorable del órgano competente del centro que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad de tutorización, incluyendo todos los aspectos: formación, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, sesiones de tutorías con los alumnos tutorizados, etc.

b) Actividades, de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en IES, jornadas de puertas abiertas, etc.), de atención a la discapacidad, de integración social o en programas específicos sobre igualdad de género.

c) Actividades relacionadas con asociaciones que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real.

En las enseñanzas de Grado por otras actividades universitarias se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se realizará a través del órgano competente del centro y se acompañará de una memoria de las actividades desarrolladas.

Art. 13. Reconocimiento de créditos por materias transversales.

1. Se entenderá por «créditos de carácter transversal» aquellos que completen la formación del estudiante con contenidos de carácter instrumental y que podrán ser reconocidos en cualquier título de Grado si se produce un cambio de estudios.

2. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por la superación de materias transversales en estudios oficiales organizados por instituciones de educación superior que tengan acuerdos de recipro-

cidad con la Universidad de Zaragoza para el reconocimiento de créditos en materias transversales.

3. Se podrá reconocer la superación de materias transversales en el ámbito de idiomas o de tecnologías de la información y de la comunicación cursadas en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional e incluidas en la relación que a tal efecto elabore la Universidad.

4. En todos los casos, el reconocimiento de los créditos se hará teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y los previstos en las enseñanzas para las que se solicita.

Art. 14. Reconocimiento de créditos por conocimientos y capacidades previos.

1. Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral acreditada o por su formación previa en estudios oficiales universitarios y no universitarios: enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.

2. Para obtener reconocimiento de créditos por experiencia laboral será necesaria su acreditación por la autoridad competente, con mención especial de las competencias adquiridas.

3. El reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en universidades españolas o extranjeras, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster, se hará en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada.

4. El reconocimiento de créditos por estudios oficiales no universitarios se hará cuando y en los casos que establezca la legislación vigente, y siempre en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanzas de llegada.

TÍTULO II

Transferencia de créditos

Art. 15. Definición y aplicación.

1. Se entiende por «transferencia de créditos» el acto administrativo de la inclusión en el expediente del estudiante de aquellos créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en el expediente de una titulación obtenida por el estudiante.

2. Los créditos transferidos se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante. Se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en esta u otra universidad.

3. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el R.D. 1393/2007. En el documento de admisión cumplimentarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y

se añadirá la información al expediente del estudiante.

4. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

TÍTULO III

Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Art. 16. Órganos competentes en el reconocimiento de créditos.

1. El órgano encargado del reconocimiento de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que el solicitante quiera cursar.

2. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (arts. 6 a 10 de este Reglamento).

3. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento, el órgano competente, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que los estudiantes conozcan con antelación estos reconocimientos y que sean aplicados de oficio. Dichos listados serán sometidos a una actualización permanente cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados. Las resoluciones de reconocimiento automático deberán ser comunicadas a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, para su conocimiento y a efectos de posibles recursos.

4. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del centro, con el informe previo de los departamentos implicados, realizará un informe de reconocimiento motivado en el que se indicará no solo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos.

5. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio siempre que un mismo plan de estudios de Grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza.

6. El reconocimiento de créditos por materias cursadas a través de convenios que impliquen programas de intercambio nacional o internacional se regirá por su propio reglamento (art. 5 del presente Reglamento).

Art. 17. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en el centro responsa-

ble de las enseñanzas a solicitud del interesado, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la(s) asignatura(s) en la(s) que solicita reconocimiento.

2. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos solo podrán hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

3. Los Servicios de Gestión Académica de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.

4. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de llegada y se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico, siempre que no afecte a la admisión de estudios universitarios, en cuyo caso se resolverá con carácter previo a la matrícula.

5. Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.

6. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los contratos de estudios firmados.

Art. 18. Reclamaciones.

Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser reclamadas, según proceda, ante la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad o ante la Comisión de Estudios de Postgrado, en el plazo de quince días contados a partir de su recepción por parte del interesado o de la fecha de publicación en los tablones oficiales del centro.

Art. 19. Anotación en el expediente académico.

1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el R.D. 1044/2003, de 1 de agosto.

2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.

3. Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

Disposición transitoria primera

Reconocimiento de créditos de una titulación actual en extinción a un título de Grado o de Máster.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores sistemas universitarios podrán acceder a las enseñanzas de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, previa admisión por la Uni-

versidad de Zaragoza conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el R.D. 1393/2007.

2. En caso de extinción de una titulación por implantación de un nuevo título de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, la adaptación del estudiante al plan de estudios de este último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado o de Máster. Cuando estos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia su número de créditos y sus contenidos.

3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.

4. Para facilitar el reconocimiento de créditos, las memorias de verificación de los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado o de Máster con atribuciones reguladas contendrán una tabla de correspondencia de conocimientos y competencias en la que se relacionarán las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en los nuevos.

5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado o de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Disposición transitoria segunda

Reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y de Máster a estudiantes de sistemas anteriores.

1. La Universidad de Zaragoza, a través de los órganos responsables de las diferentes titulaciones, elaborará un sistema de equivalencias que permita una óptima transición de sus estudiantes en sistemas anteriores a las enseñanzas de Grado y de Máster.

2. Quienes no estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de llegada.

Disposición final

Única. Entrada en vigor y derogación de disposiciones anteriores.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, deroga la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado (BOUZ 06-08, de 29 de abril de 2008) y será de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007.